

TAGASTE

SALAMANCA

RESIDENCIA UNIVERSITARIA EL CARMELO

NORMAS RÉGIMEN INTERNO



LEÓN

SALAMANCA

MADRID

BARCELONA

www.tagaste.com

DERECHOS DE LOS RESIDENTES

- ✦ Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que pone a disposición la Residencia.
- ✦ Recibir un trato digno por parte del personal de la Residencia.
- ✦ Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones a la Dirección.
- ✦ Recibir información relacionada con cualquier cuestión que afecte a su estancia en el Centro.

DEBERES DE LOS COLEGIALES

- ✦ Asumir las decisiones y normas emanadas de la Dirección.
- ✦ Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad y bienestar de los demás, facilitando la convivencia y el ambiente de estudio.
- ✦ Realizar las entrevistas individuales que establezca la Dirección.
- ✦ Respetar la dignidad del personal que trabaja en la Residencia.
- ✦ Hacer un uso correcto de las instalaciones y material a disposición de los residentes.
- ✦ Entregar la documentación exigida por la Dirección.
- ✦ Registrar debidamente sus entradas y salidas en la Recepción de la Residencia.
- ✦ Tener en orden su cuarto.
- ✦ Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente en las zonas comunes.

DISPOSICIONES VARIAS

- ✦ Toda reunión de los residentes debe ser autorizada por la Dirección y, si ésta lo estima oportuno, podrá hacerse presente en ella.
- ✦ El uso en cualquier forma del nombre, del escudo o de la imagen corporativa de la Residencia deberá contar con el permiso expreso de la Dirección.
- ✦ No están permitidas en modo alguno las llamadas "novatadas". Se entienden como tales:
 - ✦ Cualquier tratamiento hacia los nuevos residentes que establezca jerarquía, rango o superioridad, así como los que impliquen un distanciamiento artificial impropio entre jóvenes. Por ejemplo, el trato de "usted" o las denominadas presentaciones de "novatos".
 - ✦ Obligar física o psicológicamente a los nuevos residentes a realizar cualquier actividad en contra de su voluntad que esté prohibida o desaconsejada en este Reglamento, que vaya en contra de su dignidad o de sus derechos humanos o simplemente, que no deseen hacer.
- ✦ No está permitido a los residentes el consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas, estupefacientes, o bebidas alcohólicas.
- ✦ Está prohibido fumar dentro del edificio de la Residencia.
- ✦ El trato con el personal de servicio se limitará a lo estrictamente necesario y deberá realizarse con el debido respeto y corrección.

ENTRADAS Y SALIDAS DE LA RESIDENCIA

- ✦ Por motivos de seguridad, a las 24:00 horas se cerrará la puerta de la Residencia, considerándose la llegada nocturna la que se haga fuera de dicha hora.
- ✦ Tanto en el momento de salir después de esta hora, como en el de regresar, se firmará en el Registro de Entradas y Salidas dispuesto a tal efecto en Recepción.
- ✦ Cualquier residente que pase una noche fuera de la Residencia deberá anotarlo en el Registro correspondiente existentes al efecto en Recepción.
- ✦ Los residentes menores de edad precisan autorización familiar para salidas nocturnas y/o pernoctar fuera de la Residencia.

INVITADOS

- † Los residentes podrán recibir visitas en la planta de acceso de la residencia de 09:00 a 23:30 horas. Los residentes se harán responsables del acompañamiento permanente, del comportamiento y la actitud de sus invitados.
- † No se permitirá a otra persona (residente o no) entrar u ocupar la habitación de otro residente cuando este se halle ausente de la misma (excepto servicio de limpieza y mantenimiento), ni tampoco que la comparta con éste.

USO DE LAS DEPENDENCIAS COMUNES

- † Las dependencias comunes estarán a disposición de los residentes las 24h.
- † Las dependencias o servicios comunes a disposición de los residentes 24 horas al día son: bibliotecas, salas de estudios y sala de ordenadores.

SERVICIOS GENERALES DE LA RESIDENCIA

1. Al ingresar y hacerse cargo de la habitación, cada residente observará si existe alguna avería o desperfecto en el mobiliario, instalaciones, o en los servicios de luz y agua, dando cuenta de los mismos a recepción.
2. La Residencia no dispone de parking para los residentes.
3. La Residencia no proveerá de Servicios Médicos a los residentes.
4. Está prohibido alterar la disposición del mobiliario en zonas comunes y en habitaciones, así como colocar objetos en paredes, puertas y ventanas.
5. Está prohibido el uso de aparatos eléctricos en la habitación y en cualquier otra zona, excepto ordenador, impresora, dispositivos móviles o aparatos de aseo personal.
6. Por razones sanitarias, no están permitidos las plantas ni los animales en las habitaciones.
7. Los residentes informarán de cualquier avería o rotura que se pueda producir, a la Recepción. Los residentes serán responsables de los desperfectos en las instalaciones y el mobiliario (tanto en su habitación como en las zonas comunes) que se produzcan a lo largo de su curso académico, pudiendo ser deducible del depósito, los costes de reparación de los mismos.
8. La limpieza de las habitaciones se hará cada 15 días. Los residentes desalojarán las habitaciones antes de las 10:00h, debiendo dejar la habitación en condiciones adecuadas para facilitar el aseo de las mismas al personal de limpieza. El residente permanecerá fuera de la habitación mientras se realizan las labores de limpieza.
9. Los periódicos y revistas de las zonas comunes son para uso común de todos los residentes, y está prohibido sacarlos de dichas zonas ni deteriorarlos.
10. Al finalizar su estancia una vez entregada la tarjeta, todo lo que se haya olvidado en las habitaciones, será desechado.
11. Queda prohibido el uso de dispositivos electrónicos susceptibles de interferir en el correcto funcionamiento del sistema de telecomunicaciones de la residencia.

COMEDOR

- ✦ El comedor se regirá por el sistema de autoservicio, salvo en caso de enfermedad, previa autorización de la Dirección. Está absolutamente prohibido, por razones sanitarias, servir las comidas fuera de los comedores o sacar comida del comedor.
- ✦ Para el buen orden del servicio de comedor se evitará alterar el orden de las mesas y añadir elementos (sillas, etc.) a los previamente dispuestos por el Servicio.
- ✦ En caso de enfermedad temporal o permanente y con autorización de Dirección, Gobernancia proporcionará el régimen prescrito por su médico al residente.
- ✦ Se deberá abandonar el comedor, como máximo, 15 minutos después de finalizado el servicio de comidas. Solamente por motivos excepcionales. Igualmente y por los motivos descritos anteriormente, se podrá solicitar una bolsa de comida (picnic) con antelación suficiente para su preparación.

RÉGIMEN DE DISCIPLINA

- ✦ El mantenimiento de la disciplina en la Residencia corresponde al Director/a, en colaboración con el equipo directivo.
- ✦ Las faltas de los residentes se clasificarán en: faltas leves y faltas graves.

Se considerarán **faltas leves**:

- ✦ Mantener para uso privado enseres destinados a usos comunes de la Residencia fuera del horario previsto.
- ✦ Utilizar servicios o dependencias comunes fuera del horario previsto.
- ✦ El abuso, la negligencia, el comportamiento irresponsable o la mala utilización de las dependencias de la Residencia.
- ✦ La organización de actividades colectivas dentro de la Residencia sin el conocimiento y el permiso expreso de la Dirección.
- ✦ Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección que altere la convivencia, el funcionamiento y/o la organización de la Residencia.

Se considerarán **faltas graves**:

- ✦ Cualquier acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los residentes o el personal laboral.
- ✦ La falta de respeto a cualquier persona por causa de su lugar de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, ideología, creencias, profesión u otros.
- ✦ El consumo o posesión de bebidas alcohólicas. Las bebidas serán retiradas.
- ✦ La no asistencia injustificada a las citas o convocatorias del equipo directivo.
- ✦ Entrar en la habitación de otro residente sin permiso o en ausencia de este, o permitir que una persona ajena a la Residencia lo haga.
- ✦ La desobediencia a las órdenes emanadas de Dirección.
- ✦ La alteración grave del orden en las distintas dependencias de la Residencia.
- ✦ La persistencia en la insuficiente dedicación al estudio.
- ✦ Intentar y/o permitir que un invitado pernocte en la Residencia.
- ✦ El vandalismo en el uso de las instalaciones de la Residencia.
- ✦ Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección.

Podrá ser motivo de **expulsión** temporal o definitiva:

- ✦ El tráfico, consumo o tenencia de drogas, así como el abusivo consumo de alcohol dentro de las dependencias de la Residencia.
- ✦ La comisión de tres faltas leves sancionadas o de una o dos faltas graves decidiendo la Dirección la importancia de las mismas.
- ✦ Cualquier otra conducta que pueda ser considerada como falta o delito penal por las leyes españolas.